

para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Sexta.—En el caso de ser declarado festivo o inhábil el día señalado para cualquiera de las subastas, ésta tendrá lugar el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.

Finca objeto de subasta

Rústica. Trozo de tierra en el sitio Caulina, dentro del término municipal de Chiclana de la Frontera, de 522 metros cuadrados: En su interior y lindando por sus cuatro puntos cardinales, existe construida una vivienda unifamiliar de una sola planta, con una superficie de 55 metros cuadrados, distribuidos en porche de entrada, salón-comedor, dos dormitorios, cocina, cuarto de baño. Toda la finca linda: Al norte, con la finca de doña Juana Sánchez Estrada; sur, con la de don Manuel Sánchez Estrada; al este, con finca de doña Carmen Cabello Moreno, y oeste, con finca segregada de la finca matriz. En la superficie de esta finca, separándola de la de don Manuel Sánchez Estrada y de doña Carmen Cabello Moreno, aparece incluida la media de un camino de 6 metros de ancho, que discurre en toda la longitud de su lindero sur y un camino de un metro de ancho, que discurre por todo lo largo de su lindero, y un camino de un metro de ancho, que discurre por todo lo largo de su lindero este, y se destinan a paso para personas a pie o con vehículos hasta la vía pública en favor de la finca que se está describiendo del resto de la matriz y de todas las procedentes de la matriz raiza, a su vez, la que se describe tiene igual derecho de paso y en análoga forma por todos los caminos abiertos o que en lo sucesivo se abran en el interior de la finca matriz de procedencia.

Inscrita al folio 144 del tomo 1.560, libro 870, del Registro de la Propiedad de Chiclana y finca número 49.444.

Chiclana de la Frontera, 22 de noviembre de 1999.—La Juez, Amaia Castaño Aguirre.—El Secretario.—6.595.

DENIA

Edicto

Don Jesús Lara del Río, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Denia y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 304/96, se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, G-03046562, frente a don Antonio Soria Molina, 23.477.938, y doña Francisca Borja Castro, 23.545.190, en cuyos autos se ha acordado la venta del bien hipotecado que se reseñará, habiéndose señalado para la celebración:

La primera: Se celebrará el día 1 de febrero de 2000, a las diez treinta horas. Sirviendo de tipo el valor de tasación.

La segunda: Se celebrará el día 1 de marzo de 2000, a las diez treinta horas. Con rebaja del 25 por 100 del valor de tasación que sirvió de tipo para la primera.

La tercera: Se celebrará el día 3 de abril de 2000, a las diez treinta horas. Sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar el 20 por 100, por lo menos, de las cantidades tipo de cada subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado, haciéndose constar necesariamente el número y año del procedimiento de la subasta en la que se desea participar, no aceptándose dinero o cheques en el Juzgado.

Segunda.—Podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada

en la condición primera de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Cuarta.—Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.^a estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Quinta.—El presente edicto sirve de notificación a los deudores de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo, lugar, cumpliendo así con lo dispuesto por la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, caso de que la notificación intentada personal resultare negativa.

Sexta.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, exceptuando sábados y a la misma hora.

Bien objeto de subasta

Finca: Piso vivienda en sexta planta alta, tipo A, puerta 16 de la escalera, con acceso por el patio zaguán número 4 de la calle Martínez Aloy, 20.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Valencia, al tomo 2.200, libro 649, folio 209, finca 22.676-N, quinta.

Valorada en 16.000.000 de pesetas.

Dado en Denia a 5 de noviembre de 1999.—El Secretario.—6.536.

DENIA

Edicto

Don Santiago Hoyos Guijarro, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Denia,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 281/93, se tramitan autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por la Procuradora señora Daviu Frasquet, contra don Vicente Hernández García, en el que, por resolución del día de la fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, la finca hipotecada que al final de este edicto se identifica.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Por primera vez, el día 14 de enero del 2000, a las once horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 6.708.867 pesetas. No concurriendo postores, se señala,

Por segunda vez, el día 14 de febrero del 2000, con el tipo de tasación del 75 por 100 de la primera. No habiendo postores en la misma, se señala,

Por tercera vez, el día 14 de marzo del 2000, sin sujeción a tipo, celebrándose, en su caso, estas dos últimas a la misma hora que la primera.

Primero.—Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar el 20 por 100, por lo menos, de las cantidades tipo de cada subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado, haciéndose constar necesariamente el número y año del procedimiento de la subasta en que se desea participar, no aceptándose dinero o cheques en el Juzgado.

Segundo.—Podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercero.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición primera de este edicto, presentando

el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Cuarto.—Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.^a estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Quinto.—El presente edicto sirve de notificación al deudor del señalamiento de las subastas, sus condiciones, tipo y lugar, cumpliendo así con lo dispuesto en la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, caso de que la notificación intentada personal resultare negativa.

Sexto.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, exceptuándose sábados, y a la misma hora.

Bien objeto de subasta

Finca número 26.727, tomo 1.250, libro 338, folios 119 y 120, inscrita en el Registro de la Propiedad de Jávea.

Dado en Denia a 9 de noviembre de 1999.—El Juez, Santiago Hoyos Guijarro.—El Secretario.—6.468.

DENIA

Edicto

Don Jesús Lara del Río, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Denia y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 262/1998, se tramitan autos de juicio cognición, a instancias del edificio de apartamentos «Canal de Jávea», frente a «David Howell Pozos y Urbanizaciones, Sociedad Anónima», en cuyos autos se ha acordado la venta del bien embargado que se reseñará, habiéndose señalado para la celebración:

La primera: Se celebrará el día 1 de febrero de 2000, a las diez horas, sirviendo de tipo el valor de tasación.

La segunda: Se celebrará el día 1 de marzo de 2000, a las diez horas, con rebaja del 25 por 100 del valor de tasación que sirvió de tipo para la primera.

La tercera: Se celebrará el día 3 de abril de 2000, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Primero.—Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar el 20 por 100, por lo menos, de las cantidades tipo de cada subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado, haciéndose constar necesariamente el número y año del procedimiento de la subasta en la que se desea participar. No aceptándose dinero o cheques en el Juzgado.

Segundo.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Tercero.—Los autos y las certificaciones del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Cuarto.—Que podrán hacerse también posturas por escrito, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado el importe de la expresada consignación previa.